

EL AGENTE INTERVENTOR DE

JENNY DEL PILAR MARROQUÍN PALACIO CON C.C. 52.728.210, LIZETH CAROLINA FLÓREZ GARCÍA CON C.C.1.024.503.937, CINDY MARITZA POLANCO RODRÍGUEZ CON C.C.1.018.416.242, MARTHA ISABEL DIAZ RODRÍGUEZ CON C.C. 23.856.754, LUZ STELLA GÓMEZ HURTADO CON C.C. 52.303.865, MARÍA ALEXANDRA RAMÍREZ SORA CON C.C. 1.030.579.956, DIANA MARCELA GONZÁLEZ CORTÉS CON C.C. 52.215.748, TULIA KATHERIN SALGADO CASAS CON C.C. 1.015.399.500, CARLOS ANDRÉS MONTENEGRO OLAYA CON C.C.1.022.372.221 y OSCAR JAVIER SÁNCHEZ SALAZAR CON C.C.1.022.924.811.

AVISA:

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 4334 de 2008 se ha proferido decisión 001 de noviembre 29 de 2019, mediante la cual se determinó que no hay lugar a reconocimiento por ausencia de solicitudes de reclamación de afectados.

Contra la decisión procede el recurso de reposición dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su publicación. Las decisiones con sus anexos pueden ser consultadas en la Carrera 13 No. 42 – 36 Oficina 402 de Bogotá, en el link https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/avisos/Paginas/avisos_Intervenidas.aspx y en la web <https://www.marquezabogadosasociados.com>

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS

Liquidador – Interventor